Municipalidad de La Punta
Jefe de la Oficina General de Administración
Firmado digitalmente por TORRES TORRES Arquimedes FAU 20131379600 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 15:14:05 -05:00

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 065-2025-MDLP/OGA

La Punta, 06 de junio de 2025

VISTOS:

Los Memorandos N° 000076-2025-MDLP/AL-PPM y N° 000135-2025-MDLP/AL-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, los Memorandos Nº 000243-2025-MDLP/GM-OGA y Nº 000310-2025-MDLP/GM-OGA de la Oficina General de Administración, los Informes N° 000468-2025-MDLP/OGA-ORH y N° 000517-2025-MDLP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001708-2025-MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Memorando N° 000050-2025-MDLP/GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como, a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, refiere el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece *que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala*;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se dispone Criterios de priorización social y sectorial, en cuyo numeral 2.1 señala que *"Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. (…).";*

Que, conforme el artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 30137, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, *"Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento.";*

Que, con fecha 08 de agosto de 2020, el Sr. Pedro Máximo Brenis Lurita interpone demanda de Declaración de la Existencia de una Relación y/o Vínculo Laboral, pago de beneficios sociales y otros en contra de la Municipalidad Distrital de La Punta, tramitándose dicha causa ante el Primer (1º) Juzgado Especializado de Trabajo con Expediente Nº 00615-2020-0-0701-JR-LA-01. En el citado proceso judicial, se expidió la Resolución Número Seis, de fecha 22 de octubre de 2021 (Sentencia) mediante la cual se declaró fundada en parte la demanda, la misma que fuera confirmada y revocada por la Sala Laboral Permanente – Tribunal Unipersonal del Callao a través de la Resolución Número Once, de fecha 11 de octubre de 2022 (Sentencia de Vista), ordenándose el pago de los beneficios y los conceptos que en ella se contienen;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2020-MDLP/AL de fecha 20 de enero de 2020, se conformó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Memorando N° 000076-2025-MDLP/AL-PPM, la Procuraduría Pública Municipal remite los actuados del Exp. N° 00615-2020-0-0701-JR-LA-03, específicamente las sentencias de primera instancia (Resolución Número Seis, de fecha 22 de octubre de 2021 – Sentencia) y segunda instancia (Resolución Número Once, de fecha 11 de octubre de 2022 - Sentencia de Vista) y el requerimiento de cumplimiento de mandato (Resolución Número Trece, de fecha 15 enero de 2025), en los seguidos por Pedro Máximo Brenis Lurita ante el 1° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao por la materia de Declaración de la Existencia de una Relación y/o Vínculo Laboral, pago de beneficios sociales y otros. Menciona que pone en conocimiento de los actuados al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad para la respectiva revisión y, a la vez, sea tomado en cuenta en la priorización de acuerdo a la Ley N° 30137 y su Reglamento;

Que, a través del Memorando N° 000135-2025-MDLP/AL-PPM, la Procuraduría Pública Municipal remite a la Oficina General de Administración una relación a través de un Cuadro Excel en PDF concerniente a los expedientes judiciales que poseen sentencias con calidad de cosa juzgada, por ello, se entiende el pago de las mismas.

Que, mediante Acta N° 003-2025 del 1 de abril de 2025, el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad aprobó el cronograma de pago fraccionado para el año 2025 para obligaciones derivadas de cuarenta y nueve (49) sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada por el monto total de S/.220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles) y la diferencia de las deudas será programado en los años siguientes, entre los cuales, se encuentra el relacionado al Sr. Pedro Máximo Brenis Lurita con una deuda total de S/ 12,955.55 (Doce Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 55/100) ordenada en la Sentencia expedida en autos, con un monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100) a pagarse en el año 2025 y un monto mensual de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) a pagarse durante los meses de abril a diciembre, respectivamente;

Que, con Memorando N° 000243-2025-MDLP/GM-OGA, la Oficina General de Administración traslada a la Oficina de Recursos Humanos el expediente judicial con calidad cosa juzgada correspondiente al Señor Pedro Máximo Brenis Lurita, remitido por la Procuraduría Pública Municipal, que se encuentra consignado en el anexo del Acta N° 003-2025 del 1 de abril de 2025, suscrita por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad; consecuentemente, se dispone que proceda con los trámites para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, a través del Informe Nº 000468-2025-MDLP/OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100), para cubrir el pago programado para el año 2025 en el Listado Priorizado aprobado mediante Acta N° 003-2025 por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad, respecto del Exp. N° 00615-2020-0-0701-JR-LA-01 (Pedro Máximo Brenis Lurita); siendo otorgada según Memorando N° 001708-2025-MDLP/GM-OGPPMI por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, con Informe Nº 000517-2025-MDLP/OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos menciona que, de acuerdo con el Listado Priorizado aprobado a través del Acta N° 003-2025 por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad, respecto del Exp. N° 00615-2020-0-0701-JR-LA-01 en el proceso laboral seguido por el Señor Pedro Máximo Brenis Lurita, está establecido que durante el ejercicio 2025 se pagará la suma de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100), siendo la deuda total ordenada en el mandato judicial por S/ 12,955.55 (Doce Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 55/100). Por ello, solicita se apruebe el pago parcial, en nueve (9) cuotas mensuales durante el presente año mediante acto resolutivo;

Que, a través del Memorando N° 000310-2025-MDLP/GM-OGA, la Oficina General de Administración remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita informe legal y se prosiga con el trámite de aprobación del pago de deuda en cumplimiento del mandato judicial con calidad de cosa juzgada;

Que, con Memorando N° 000050-2025-MDLP/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye y opina que procede expedir la Resolución de la Oficina General de Administración, que autoriza el pago de S/.3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Soles), a realizarse en nueve (9) cuotas, a favor del señor Pedro Máximo Brenis Lurita, correspondiente al pago parcial del monto ordenado por mandato judicial, programado para el ejercicio 2025, en el Listado Priorizado aprobado mediante Acta N° 003-2025 del 1 de abril de 2025 por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad para el ejercicio 2025, respecto del Exp. N° 00615-2020-0-0701-JR-LA-01 del 1° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, conforme el Informe Nº 000517-2025-MDLP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, contando con la disponibilidad presupuestal respectiva según Memorando N° 001708-2025- MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, contando con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos, la disponibilidad presupuestal de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLP/AL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de **S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100)** por concepto de beneficios sociales, a realizarse en nueve (09) cuotas mensuales, a favor del señor **Pedro Máximo Brenis Lurita**, correspondiente al pago parcial del monto total ordenado por mandato judicial (Sentencia), programado para el ejercicio 2025, en el Listado Priorizado aprobado mediante Acta N° 003-2025 del 1 de abril de 2025 por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad para el ejercicio 2025, respecto del Exp. N° 00615-2020-0-0701-JR-LA-01, tramitado ante el 1° Juzgado Especializado Laboral del Callao.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el trámite del pago del monto autorizado en el Artículo 1º de la presente resolución en nueve (09) cuotas mensuales, el cual se realizará durante los meses abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO DE SENTENCIA
Primer (1º) Juzgado Especializado de Trabajo del Callao
Expediente Nº 00615-2020-0-0701-JR-LA-01
Demandante: Pedro Máximo Brenis Lurita
Materia: Derechos laborales
Monto total a pagar: **S/ 3,600.00** Ejercicio: 2025

Nº CUOTA	**MES**	**MONTO DE CUOTA (S/)**	**SALDO (S/)**
1	Abril	400.00	3,200.00
2	Mayo	400.00	2,800.00
3	Junio	400.00	2,400.00
4	Julio	400.00	2,000.00
5	Agosto	400.00	1,600.00
6	Setiembre	400.00	1,200.00
7	Octubre	400.00	800.00
8	Noviembre	400.00	400.00
9	Diciembre	400.00	0.00
TOTAL		**S/ 3,600.00**	

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.